

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 014 2012 00864-00
Proceso	Abreviado
Accionante	Diego Cuervo Valencia
Accionado	Carlos Ignacio Cuervo Valencia
Asunto	Reconoce personería-Exige arancel-Ordena copia

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

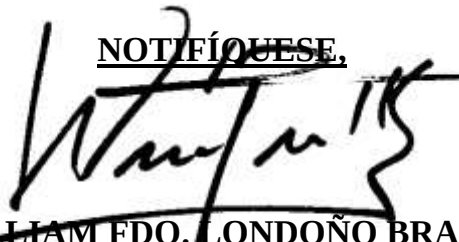
Se reconoce personería al Dr. Camilo Andrés Londoño García, Abogado en ejercicio con T.P. No. 120.750 del C.S.J., para seguir representando al demandante Diego Cuervo Valencia, en los términos del Poder conferido (Art. 74 y ss del C.G.P.).

Se advierte al togado que el proceso se encuentra terminado y archivado.

Conforme lo solicita el Dr. Londoño García, remítasele al correo camiloalg@hotmail.com, copia digital del auto que liquidó y aprobó las costas del proceso, el cual fue notificado por estados del día 19 de diciembre de 2019.

Por consiguiente, se requiere al memorialista para que aporte el pago de arancel que trata el Acuerdo PSAA14-10280 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para el desarchivo del expediente y la copia del auto.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 102 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de JULIO de 2021, a las 8 A.M.  DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA
--

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80e298eba16d19fd1176e423caa47bc36bbeda7145f6b4467015efa50e3b2618

Documento generado en 13/07/2021 09:54:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>